

**RESOLUCION N°:** 214/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Astronomía, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

**Carrera N° 4.132/98**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la RESOLUCION 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la RESOLUCION 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Astronomía, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera está articulada con otros posgrados de la Facultad constituyendo un conjunto generador de investigadores en ciencias básicas físico-matemáticas.

Que la Astronomía fue la primera disciplina de elevado nivel científico desarrollada en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física a partir de los trabajos astronómicos del Observatorio Astronómico, con más de un siglo de aportes significativos al conocimiento astronómico.

Que los convenios firmados en los últimos años incluyen cooperación científica con instituciones de Francia, Italia y Rusia.

Que las fuentes de financiamiento complementarias incluyen aportes provenientes del FOMECA y un pequeño arancelamiento, estando estos recursos orientados al mejoramiento por medio de la renovación instrumental, adquisición de material bibliográfico y contratación de profesores.

Que la incorporación de becarios de otras instituciones contribuye a integrar posgrado e investigación.

Que la Dirección de la carrera está formalmente ejercida por el Decano de la Facultad y la dirección de cada doctorando está a cargo de una Comisión Asesora designada por el Consejo Académico.

Que los objetivos del doctorado están formulados de acuerdo con el perfil deseado para el graduado y de su estrecha relación con las actividades de Investigación del Observatorio Astronómico.

Que los cursos de especialización, los trabajos de investigación y las tesis se estructuran a partir de las actividades científicas de la institución.

Que la modalidad de evaluación por un tribunal especial de Tesis, sumado al seguimiento del doctorando por parte de la Comisión Asesora resultan muy apropiados.

Que la modalidad de doctorados personalizados facilita la actualización de los contenidos estudiados y su estrecha relación con el plan de investigación y tesis.

Que la estrecha relación con la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata permite la dirección de tesis de este posgrado por parte de especialistas de la mencionada institución, la integración de Comisiones Asesoras y de otras actividades conjuntas.

Que los requisitos para la presentación de la tesis son claros y apropiados, previéndose también en las reglamentaciones la evaluación de los cursos, seminarios, idiomas, trabajos publicados, tareas docentes y de investigación a desarrollar por los doctorados.

Que el cuerpo docente es muy apropiado en calidad y dedicación siendo su competencia y experiencia en temas de posgrado muy destacada.

Que todos los miembros del cuerpo docente son investigadores de nivel internacional en los temas de tesis que dirigen.

Que la cantidad de docentes es apropiada y guarda relación con el número de tesis producidas o en desarrollo.

Que las actividades de mejoramiento del posgrado se enmarcan en el programa FOMECA (MCE) y están orientadas a incorporar profesores visitantes.

Que la gestión docente está íntimamente asociada al producto final logrado y que en este sentido, aunque no existan mecanismos directos de seguimiento docente, la Comisión Asesora hace este trabajo indirectamente por medio del seguimiento del plan.

Que dada la relación entre las actividades de la institución y las características de la carrera, prácticamente todas las actividades de investigación pueden considerarse relacionadas con el posgrado ya son punto de partida para los temas de doctorado, participan de ellas estudiantes y becarios y se publican los resultados en revistas internacionales de reconocida jerarquía.

Que no se especifican actividades de transferencia, lo cual es previsible dado el tipo de investigación básica asociada con la Astronomía.

Que los requisitos de admisión de los alumnos son pertinentes y aseguran la formación necesaria para el desarrollo del doctorado.

Que las cohortes evolucionan satisfactoriamente y se obtiene una buena relación entre ingresantes y graduados al posgrado (11/14 en los últimos 10 años); no obstante, el número promedio de tesis aprobadas por año (uno) es bajo si bien se encuentra en relación con la matrícula de la Carrera.

Que la calidad de los trabajos de tesis es avalada por la cantidad de trabajos publicados en revistas reconocidas internacionalmente, durante su desarrollo e inmediatamente después de su aprobación formal.

Que los recursos facilitados por el programa y su integración con el Observatorio Astronómico posibilitan que la gran mayoría de los estudiantes disponga de becas de investigación de diversas instituciones (CONICET, CONICOR, UNC), participando de las tareas docentes de la carrera de Licenciatura en Astronomía.

Que la infraestructura utilizada es muy importante y apropiada a los objetivos de la carrera.

Que a las instalaciones del Observatorio Astronómico de Córdoba se agregan la Estación Astrofísica de Bosque Alegre, el Complejo Astronómico El Leoncito, la Estación de Altura C.U. Cesco, y en ocasiones, el Observatorio Europeo Austral y el Interamericano de Cerro Tololo.

Que la Estación Astrofísica de Bosque Alegre no dispone de instrumental accesorio actualizado para ampliar la oferta académica para los doctorandos.

Que se agregan a estos observatorios, laboratorios de óptica, electrónica, biblioteca actualizada, conexión a Internet, entre otros, pero no cuenta con acceso a la base de datos astronómicos SIMBAD.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera Doctorado en Astronomía de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Ampliar la oferta temática mediante la incorporación de Profesores Visitantes extranjeros o de otras Instituciones del país.
- Modernizar el instrumental auxiliar del telescopio de Bosque Alegre, en particular con instrumental adecuado para la espectroscopía de alta resolución, que puede abrir una importante área para el trabajo de investigación de los doctorandos.
- Ampliar la red computacional, establecer un enlace en red de Bosque Alegre, asegurando que los alumnos y profesores cuenten con acceso a la base SIMBAD.
- Ampliar el número de suscripciones a revistas periódicas para la biblioteca del Observatorio.

- Establecer un mecanismo de evaluación docente tal como se plantea en la solicitud de acreditación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 214 – CONEAU - 99